

CASTILLA Y LEÓN

El recurso de CCOO ante el TSJ hará que el profesorado consolide el “incentivo de productividad”

EN UNA SENTENCIA que responde a un recurso presentado por CCOO contra el decreto de retribuciones de 2006, el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Castilla y León reconoce el derecho de los docentes de la enseñanza pública a consolidar el hasta ahora denominado “incentivo de productividad” como ya había fallado para los años 2004 y 2005, aunque la Junta venía desoyendo esa sentencia.

Con respecto a los docentes de los EOEP, el fallo del TSJ pone fin a la discriminación en el complemento específico. En febrero de 2000 CCOO firmó el Acuerdo para la Mejora de los Servicios Públicos, por el que se destinaban 3.206 millones de pesetas (más de 19 millones de euros) para el Fondo para la Mejora de los Servicios Públicos, de los cuales se acordó con posterioridad (Acuerdo de 21 de diciembre de 2000 sobre la aplicación del Fondo para la Mejora de los Servicios Públicos) la consolidación de 2.000 millones de pesetas (más de 12 millones de euros) a partir del año 2001.

La Administración decidió incluir la parte de los 2.000 millones de pesetas correspondiente a los cuerpos docentes en un complemento de “incentivo de la productividad”, una medida a la que CCOO se ha opuesto en numerosas ocasiones, por entender que tal concepto no supone la consolidación de esas retribuciones.

Finalmente, la sentencia del TSJ reconoce que “no se trataba de incrementar la retribución por una sola vez y en una cuantía concreta, sino de incrementarla con una cuantía concreta pero con carácter permanente”, y que “lo que debió hacerse fue incorporar la cantidad correspondiente a cada empleado público en un complemento de sus retribuciones y nunca en uno que no reúna tal carácter”.

Por tanto, el fallo judicial anula el Anexo IV del decreto de retribuciones para 2006 y ordena a la Administración “proceder a la consolidación de las retribuciones previstas en el punto 4º del Acuerdo de 21 de diciembre de 2000”. En función de la efectiva consolidación de estas cantidades, probablemente también deberá la Administración revisarlas según el incremento de las retribuciones básicas.

CCOO también recogía en el recurso interpuesto la reivindicación de igual complemento específico para los maestros orientadores de los EOEPs y para los pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, ya que realizando un mismo trabajo se cobraba de manera distinta dependiendo del cuerpo de procedencia. El TSJ establece en su sentencia que se vulnera el principio constitucional de igualdad.